

RESOLUCION N° -2024-INVERMET-GP

Lima, 20 de noviembre de 2024

VISTOS:

El contrato N°00118-2024-INVERMET-OGAF de fecha 02 de setiembre de 2024, el Asiento de Obra N.° 108 de fecha 08 de noviembre de 2024, la Carta N.° 21-2024-DD/INVM de fecha 13 de noviembre de 2024, el Informe N.° 000045-2024-PARD de fecha 18 de noviembre de 2024, el Informe N.° 001739-2024-INVERMET-GP-SEO de fecha 19 de noviembre de 2024, el Informe N.° 047-2024-GP-LACMQ de fecha 20 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N.° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones(INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N.° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N.° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones del INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N.° 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET.

Que, de acuerdo al literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución N.° 000003-2024-INVERMET-GG del 08 de enero de 2024, la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de contrataciones del Estado, entre otras, la facultad de "*Designar y reconstituir a los comités de recepción de Obras*".

Que, con fecha 02 de setiembre de 2024, se suscribió el **contrato N°000118-2024-INVERMET-OGAF**, con el CONSORCIO FORTALEZA, para la contratación de la ejecución de la obra denominada "**REPARACIÓN DE VEREDA; RENOVACIÓN DE AREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL (LA) PARQUE ALAMEDA MAGISTERIAL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536417**", por el monto de S/ 751,422.80 soles, y el plazo de 60 días calendarios.

Que, con **Asiento de Obra N.º 108** de fecha 08 de noviembre de 2024, el residente de obra informa que se ha concluido la obra al 100% según expediente técnico y contrato de obra, asimismo, se solicita informar a la entidad para la conformación del comité de recepción de obra denominada **“REPARACIÓN DE VEREDA; RENOVACIÓN DE AREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL (LA) PARQUE ALAMEDA MAGISTERIAL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536417”**, en los plazos establecidos, cumpliendo con el artículo 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con **Carta N.º 21-2024-DD/INVM** de fecha 13 de noviembre de 2024, el supervisor de obra, DUAL DOOM SAC, comunica a la Entidad la culminación de la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE VEREDA; RENOVACIÓN DE AREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL (LA) PARQUE ALAMEDA MAGISTERIAL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536417”**, y remite el certificado de conformidad técnica de la obra, en la cual establece que se ha cumplido con el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad en la ejecución de la obra, en virtud al numeral 208.1 del artículo 208 del RLCE.

Que, con **Informe N.º 000045-2024-PARD** de fecha 18 de noviembre de 2024, el coordinador de obra informa que, habiéndose culminado la ejecución de la obra **“REPARACIÓN DE VEREDA; RENOVACIÓN DE AREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL (LA) PARQUE ALAMEDA MAGISTERIAL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536417”**, y habiéndose emitido el certificado de conformidad técnica, por el supervisor de obra, solicita la conformación del comité de recepción de la obra antes mencionada, tal como lo señala el artículo 208° en su numeral 1 del RLCE

Que, con **Informe N.º 001739-2024-INVERMET-GP-SEO** de fecha 19 de noviembre de 2024, el responsable de la Subgerencia de Ejecución de Obras solicita que se conforme el comité de recepción de la obra **“REPARACIÓN DE VEREDA; RENOVACIÓN DE AREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL (LA) PARQUE ALAMEDA MAGISTERIAL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536417”**.

Que, con **Informe N.º 047-2024-GP-LACMQ** de fecha 20 de noviembre de 2024, el especialista legal en contrataciones opina, en razón a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes, que resulta **PROCEDENTE** la designación del comité de recepción de la obra: **“REPARACIÓN DE VEREDA; RENOVACIÓN DE AREA**

VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL (LA) PARQUE ALAMEDA MAGISTERIAL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536417”, conforme al artículo 208 del reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias.

En primer lugar, el **contrato N°000118-2024-INVERMET-OGAF** de fecha 02 de setiembre de 2024, fue suscrito al amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias, en cual establecen los lineamientos sobre la recepción de obra.

Al respecto, debemos tener en consideración lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias, el cual prescribe lo siguiente:

“Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

208.2. *Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.*

(...)”

Al respecto, se verifico que la culminación de obra se encuentra anotado en el asiento N.º 108 del cuaderno de obra, por el residente de obra, el día 08 de noviembre de 2024, y ratificado por el supervisor de obra, en el asiento N.º 110 de fecha 13 de noviembre de 2024, en la cual establece lo siguiente:

“ASIENTO N.º 108

(...)

9) *SE CONCLUYE LA OBRA AL 100% DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 208 RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS DEL RLCE Y LO ESTABLECIDO EN LAS METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO, SE INFORMA A LA SUPERVISIÓN PARA LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE Y SE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA*

LA RECEPCIÓN DE OBRA Y EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA.

ASIENTO N.º 110

Mediante el presente asiento, se indica que después de haber verificado que el Contratista Consorcio Fortaleza, ha concluido la ejecución de la totalidad de partidas señaladas en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad de la obra denominada "REPARACIÓN DE VEREDA; RENOVACIÓN DE AREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL (LA) PARQUE ALAMEDA MAGISTERIAL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2536417.

Se emite el certificado de Conformidad Técnica y se comunica mediante CARTA N° 21-2024-DD/INVM a la Entidad que proceda a la conformación del Comité de Recepción de obra conforme lo señala el artículo 208.1 del Reglamento de Contrataciones del estado."

Asimismo, se constata que, en el plazo estipulado por el artículo 208.1. del RLCE, el supervisor de obra ha emitido el certificado de conformidad técnica de la obra: "REPARACIÓN DE VEREDA; RENOVACIÓN DE AREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL (LA) PARQUE ALAMEDA MAGISTERIAL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536417", el cual fue presentado, mediante Carta N.º 21-2024-DD/INVM de fecha 13 de noviembre de 2024.

Por lo tanto, habiéndose cumplido con los procedimientos y requisitos establecidos en el artículo 208 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, y en base a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes, resulta procedente la designación del comité de recepción de la obra: "REPARACIÓN DE VEREDA; RENOVACIÓN DE AREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL (LA) PARQUE ALAMEDA MAGISTERIAL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536417", conforme a la propuesta realizada por el coordinador de obra, con Informe N.º 000045-2024-PARD de fecha 18 de noviembre de 2024, y ratificada por el responsable de la Subgerencia de Ejecución de Obra, con Informe N.º 001739-2024-INVERMET-GP-SEO de fecha 19 de noviembre de 2024, que se detalla a continuación:

N.º	MIEMBROS TITULARES		
	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	CARGO
01	Ing. Leonardo Jhonatan Morales Andrade	253963	Presidente
02	Ing. Hartley Melaneo Sevillano Flores	240477	Miembro
03	Ing. Percy Alexis Rosas Diaz	205741	Miembro

N.º	MIEMBROS SUPLENTE		
	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	CARGO
01	Ing. John Carlos Paul Revilla Lozano	241397	Presidente
02	Bach. Keith Ashley Martinez Correa	-	Miembro
03	Ing. Elias Enoc Macedo Meneses	219686	Miembro

Por último, es menester mencionar que, la recepción de la obra denominada: **“REPARACIÓN DE VEREDA; RENOVACIÓN DE AREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL (LA) PARQUE ALAMEDA MAGISTERIAL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536417”**, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, razón por la que, el comité de recepción de obra se encuentra facultado de solicitar información, la cual obligatoriamente deberá ser atendida por las áreas involucradas, teniendo en cuenta el plazo legal establecido para el cumplimiento de sus funciones.

De conformidad con el Decreto Ley N.º 22830, Ley de Creación del Fondo Metropolitano de Inversiones; el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, la Ordenanza N.º 2315-2021, que aprueba el Reglamento de INVERMET; el Decreto de Alcaldía N.º 02-2022, que aprueba el Manual de Operaciones de INVERMET, y la Resolución N.º 00003-2024-INVERMET-GG, que delega facultades a la Gerencia de Proyectos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra denominada: **“REPARACIÓN DE VEREDA; RENOVACIÓN DE AREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL (LA) PARQUE ALAMEDA MAGISTERIAL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536417”**, conforme al artículo 208 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

N.º	MIEMBROS TITULARES		
	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP N.º	CARGO
01	Ing. Leonardo Jhonatan Morales Andrade	253963	Presidente

02	Ing. Hartley Melaneo Sevillano Flores	240477	Miembro
03	Ing. Percy Alexis Rosas Diaz	205741	Miembro
N.º	MIEMBROS SUPLENTE		
	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP N.º	CARGO
01	Ing. John Carlos Paul Revilla Lozano	241397	Presidente
02	Bach. Keith Ashley Martinez Correa	-	Miembro
03	Ing. Elias Enoc Macedo Meneses	219686	Miembro

Artículo 2.- ESTABLECER que el Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente, deberá sujetarse a las funciones, procedimientos y plazos establecidos en las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias.

Artículo 3.- PRECISAR que el comité de recepción de obra designado en el artículo 1, se encuentra facultado para solicitar información, la cual obligatoriamente deberá ser atendida por las áreas involucradas, teniendo en cuenta el plazo legal establecido para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4.- NOTIFICAR una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, a la Subgerencia de Ejecución de Obras para conocimiento y fines del caso, al especialista a cargo de la coordinación de la obra, o quien haga sus veces, para conocimiento, seguimiento y fines del caso, al supervisor de obra y al contratista CONSORCIO FORTALEZA, para conocimiento y fines del caso, y a los miembros del Comité de Recepción de Obra para el cumplimiento de la misma.

Artículo 6.- DISPONER que la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

LUIS FERNANDO ROMERO PEREZ
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS